



RAP-001/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Por recibido de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio TEEH-SG-343/2010 de fecha de veintiocho de marzo de dos mil diez mediante el cual acompaña el recurso de apelación interpuesto por el **C. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ** por su propio derecho, ostentándose como militante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en contra de *“la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo por la cual aprueba la coalición para competir en la elección de gobernador en el próximo proceso local”*, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93, 94 y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5, 7, 11 fracción III, 56, 58 y 61 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente recurso en el Libro de Registro y Control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por el Secretario General del Tribunal.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Se tiene por presentado al **C. RICARDO GÓMEZ MORENO** en su calidad de representante propietario de la **Coalición “Hidalgo Nos Une”**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentando escrito de tercero interesado a efecto de deducir sus derechos dentro del presente recurso, mismo que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Notifíquese al promovente por medio de estrados como lo señala en su escrito de cuenta.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Ricardo Cesar González Baños en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Verónica Hernández Pérez, quien autoriza y da fe.